

Correo del Orinoco.

Núm. 93.

Angostura: Sábado 27 de Enero de 1821—11.º

TOM. IV.

DOCUMENTOS INTERESANTES.

☞ *En un Buque Español que, navegando de Puerto Cabello á la Península, fue apresado por nuestros Corsarios, se interceptó una representacion documentada que el Cabildo de aquella Ciudad dirigia al Rey Fernando VII. En la creencia de que estas piezas suministrarán á la curiosidad un pábulo entretenido, las insertaremos sucesivamente, dexando á nuestros lectores las reflexiones que sugiere su contexto.*

PRINCIPAL.

Excmo. Señor:—Los individuos del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Cabello, adheridos siempre á la conservacion del mejor orden en estas provincias que por una fatalidad tanto han padecido con las desastrosas revoluciones, no han podido menos de ocurrir á S. M. asi que han observado que por una Junta compuesta de ciertas autoridades en Caracas, se infringia manifestamente y en lo mas grave la Constitucion politica de la Monarquía Española, objeto digno de generales desvelos. Asi es que expone sus ideas al mejor de los Reyes en el adjunto reverente escrito que no dudan tendra V.E. la bondad de entregar á S.M. La justificacion é ilustracion de V. E. no podra menos de interesarse en el éxito á que aspira el Ayuntamiento de Puerto Cabello, para que una severa reprobacion de parte de nuestro excelso Monarca contenga ulteriores tentativas y haga á t^{rs} dos observar el orden necesario cumpliendo con lo que mandan la Constitucion y las leyes.

Dios guarde á V.E. muchos años Puerto-Cabello 6 de Octubre de 1820.

Excmo. Señor,

Luis Manuel de Galarzi.—Juan Illas.—Jose Bto. Austica.—Jose Ross.—Hermenegildo Fermín de Haro.—Antonio Bauzá y Vila.—Juan Francisco de Altuna.—Jose Bila de la Roca.—Sebastian Paz.—Miguel Miura.—Ilario Maria de Zabala.—Juan Curbó.

SIMON BURGOS, Secretario.

Excmo. Señor, secretario del despacho de la gobernacion de Ultramar.

REPRESENTACION AL REY.

PRINCIPAL.

Señor:—Cuando V.M. jurando la Constitucion de la Monarquía Española, formada y promulgada por legitimos representantes del Pueblo, restablecio en nuestra amada y cara patria, la seguridad, el sosiego, el orden y la felicidad, el que aspire á violar, infringir y desconocer aquél sagrado contrato debe ser mas odioso y delincuente aun que los que hubiesen cometido tan atroz delito antes que Fernando el generoso y el grande hubiese con su real sancion identificado sus principios é intereses con los principios é intereses de sus subditos; y la razón es clara, porque ya que no fuese con intencion sana ni recomendable el opinar de diverso modo que la mayor y mas sana parte de los españoles, podría muy bien ocultarse el defecto ó el crimen en la nimia escrupulosidad de no atentár contra ciertos derechos de la Corona que podian aparecer consagrados por el transcurso del tiempo y aun de los siglos. Mas si V.M. imponderablemente magnanimo, y sin duda superior á todo Monarca, se ha dignado decir que sus legitimos derechos están consagrados en la Constitucion que ha jurado sostener y defendér, y que no tiene otros que los que establece aquel contrato respetable; si V.M. verdaderamente Español, y verdadera-

mente padre benéfico, ha reconocido que la Nacion será feliz, grande y buena observando fielmente tan sano y provechoso pacto: si V.M. ha marcado la época del engrandecimiento de la patria en el memorable decreto de 9 de Marzo: en fin Señor, si V.M. ha querido que el Español pobre ó rico, sabio ó ignorante, pero justo, viva exento de las acechanzas, de la arbitrariedad y sus nocivas influencias; quien será el hombre constituido en dignidad, ó la autoridad establecida que contrarie los celestiales artículos de la constitucion, y aspire á superarla por horrible odio fundado en el sórdido interés particular, en la osada preocupacion, en equivocacion de principios, ó en pura y manifiesta malignidad?

Señor, los ecos de las gloriosas escenas que ha ofrecido la grande alma de V.M. desde el feliz día 9 de Marzo del presente año han resonado alegre y plausiblemente en todos los angulos de los vastos Dominos Espanoles, y sus fieles subditos habitantes de las malhadadas provincias de Venezuela, si antes querian á su Rey Fernando, ahora le aman con entrañable afecion. Y ¿porque, Señor, se ha aumentado este tierno sentimiento, hácia la sagrada persona de V.M.? Porque jurando V.M. y sancionando la Constitucion promulgada en Cadiz por las Cortes generales y extraordinarias en 19 de Marzo de 1812, ha sancionado V.M. la bien definida felicidad de los Españoles. Ya habia corrido demasiado tiempo, ya se habia estudiado por el discurso de ocho años ese admirable Codigo, para que todos lo conociesen y supiesen discernir que en ninguna suposicion debe ser perjudicial particular ni generalmente en ninguna de sus partes, y siempre utilísimo y beneficioso. La sabiduria del legislador formó el plan mas armonioso y feliz; hizo que el magistrado conociese solo de los asuntos de justicia para lo que es preciso poseer el derecho bajo varios títulos: que los empleados en la recaudacion de las rentas, solo entendiesen en sus complicadas relaciones, que el militar solo se entretubiera en el ordenamiento del ejército y armada, en su disciplina, en la conservacion y manutencion del defensor del dichoso Estado que el ciudadano particular mas imparcial, y como mas inmediatamente interesado, compusiera los ayuntamientos, las deputaciones provinciales, y todos los dificiles cargos de república, para que, como dice V.M. maravillosamente en el celebre manifiesto de 10 de Marzo, dependa en gran parte de los Españoles su propia felicidad.

Poseyendo estos principios los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Cabello, y no amando mejor á V. M. que cuando le acreditan la estrecha observancia de la Constitucion, observandola, y reclamando su observancia con fidelidad con desinterés y con verdadera adhesion á la causa comun, dirigen á las Reales manos de V. M. esta sumisa manifestacion de un acontecimiento que por extraordinario se ha hecho inconcebible al Ayuntamiento La dirigen llenos de la confianza que les inspiran sus acendrados sentimientos. Por que, Señor, cuando una parte distinguida de la poblacion de Puerto Cabello, puede disputar á cualquiera otra los servicios y los merecimientos: cuando ni ha olvidado nunca los principios que aconseja la virtud de la prudencia, callando excesos y reprimiendo pasiones de todo linage que pudiesen perjudicar en el modo el curso regular de las operaciones de la autoridad: cuando no ha chistado ni para

producir quejas ni para reclamar la distincion merecida por singulares servicios: cuando un montón de virtudes civiles han adornado á los habitantes de Puerto Cabello en la dilatadísima carrera de las convulsiones politicas, parece Señor, que deben tener sus representantes, la confianza de ser escuchados benignamente, y parece tambien que serian responsables á V.M. á la nacion toda, y á los habitantes de este pueblo especialmente si no dirigieran al trono sus reclamos en ocasion en que el silencio es pernicioso por la prolongacion del abuso.

En los negocios del instituto del ayuntamiento se engolfaban sus individuos con asidua aplicacion sobrellevando algunas sordas contradicciones, y reproches de las autoridades natural superiores, sin sospechar jamás que el genio del mal se atreviera á levantar osadamente su venenosa cerviz para atacar no ya á los vecinos de Puerto Cabello, no ya á los de todas estas provincias, sino á toda la masa de la nacion, hiriendola en lo mas vivo de sus intereses atacando de firme y condenado escandaloso el idolo de los españoles, su amadísima Constitucion. Ya en los periodicos de Caracas, se habia, no columbrado, sino visto patentemente, que algun agente de la desenfrenada arbitrariedad queria preparar el ánimo de estos habitantes para que recibiesen un golpe decisivo en lo mas caro de sus intereses. Se anunciaba vil é hipocritamente, como demuestran los impresos que aco pañan que la Constitucion de la monarquía, pugnaba con la defensa y conservacion de estos dominios. La falacia, las falsedades, las imposturas mas sucias y groseras, queria hacer valer el indecente escritor. Nadie, sin embargo juzgaba aquellos papeles, sino por ofensivos á la opinion nacional, sin que remotamente se pudiese sospechar que llegara el alucinamiento, la maldad y el arrojito, á pretendér destrozár la magnifica obra de nuestra fundamental legislacion. Ni era verosímil esto por lo atroz del atentado, lleno de responsabilidad y de exécracion; no lo era tampoco porque se notase la menor pugna entre la observancia de la Constitucion, y la defensa y conservacion de esto paises; siendo ridiculo en extremo que se haya querido llevar á tal punto la grosera alucinacion, que se haya proferido que el soldado moria de hambre en los llanos de calabozo, porque la Constitucion prohibe apoderarse de los bienes de particulares sin compensarlos inmediatamente de su equivalencia. La Constitucion sabia y justa establece el principio de que es preciso que la ley protexa al particular, para que la generalidad sea protegida; el interes individual forma el universal: en vano habria Estado si no hubiese ciudadanos. Mas hacer uso de tan viles medios para atacar la Constitucion; pretendér que el soldado se muere de hambre porque la ley le prohibe comér lo que tiene delante, es á lo que puede llegar la extravagancia de la diabolica gazmoñeria. Coma el soldado dicen todos, y no tenga privacion en esto ya que tantas otras indispensablemente sufre, y las reses que se han tomado para esta tan natural necesidad paguense por el Erario, y si él justifica que no tiene (justificacion fácil de hacer) entonces todo Español que no es militar contribuirá precisamente, ó se le hará contribuir para tan necesario objeto. Es, pues manifiesta la diabolica hipocresia, y el hecho referido se dirige á que con este espantajo el habitante pacifico que desea no ser removido de su domicilio por una invasion enemiga consienta en

renunciar fácilmente del sagrado escudo de la ley, que le defiende contra los ataques premeditados de la malignidad; se aspira también a que el honrado habitante de estas provincias sufra toda especie de cargas y vejaciones, renunciando todo derecho de reconvencción; y ¿por qué ha de ser esto? Siendo acreedores a disfrutar de todas las benignas influencias del clarísimo paternal gobierno Español, con tanta más razón tal vez, y con tanto más reconocimiento de la nación, cuanto que en estos infelicitados países han mantenido la opinión en favor de la amada patria. ¿Como, o porque, han de renunciar a los beneficios que una Providencia suma les ha concedido?

(Continuará.)

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor:— ¡Válgame Dios! y ¡qué sermón tan largo sobre Armisticio nos predica un Observador en el número 91, ocupando la tercera parte de la Gazeta, sólo para reprocharnos pecados que, no digo de palabra, pero ni aun de pensamiento hemos cometido! Porque a la verdad, su harenca en extracto se reduce a asegurar: que hemos imbuñado aquella transacción, que le hemos manifestado disgusto que ha habido divergencia de opiniones, ningún sentimiento dominante, y que hemos estado irresolutos. Nos exhorta a la confianza, y a la deferencia, y para mayor abundamiento no escrupuliza lastimar la delicadeza de los Colombianos en general, y de los Guayanenses en particular, en cuya ciudad escribe, imputándoles pasiones mezquinas, cuando asevera que la primera consideración que se les ofreció fue la de su interés personal, ó en otros términos, que este interés personal ha sido la norma de sus juicios. Si no temiese abusar de la paciencia pública, entraría desde luego a refutar una por una tan injustas acusaciones; pero si diré a V. que es muy extraño que no haya acertado a explicar los verdaderos sentimientos de nuestros conciudadanos quien, para desempeñar bien el oficio de Observador, debe examinarlo, y meditarlo todo.

El comunicado inserto en el número 92 y suscrito *El que V. advine* contiene lo suficiente para probar que a nadie le ha ocurrido, ni aun en sueño, desestimar una transacción concluida por el Héroe, a quien amamos y respetamos, pues es más claro que la luz del mediodía, que todos la han recibido con demostraciones de una confianza ilimitada. Estoy, sin embargo, muy lexos de convenir con el autor del referido artículo en la explicación que hace de los efectos que ha producido en nosotros. Dice que nos ha dexado en un estado de neutralidad, de indiferencia y de impasibilidad, de que no es capaz la naturaleza humana, especialmente en el suceso de que se trata. Es positivo que no nos ha causado contento, pero sí tristeza; no una tristeza turbulenta y sombría como la de las grandes pasiones é infortunios, sino una tristeza qual debíamos experimentar con la idea de que la generosidad de S. E. el LIBERTADOR PRESIDENTE será vana é infructuosa, según la experiencia que tenemos de nuestros enemigos, en cuyo favor la ha ejercido, concediendo a su solicitud una suspensión de hostilidades. El enfermo del simal que se nos presenta, no queda ni puede quedar en tal estado de neutralidad é insensibilidad, después de lo que el Médico le dice, antes bien debe sentir tristeza, de suerte que la comparación sirve más bien para apoyar nuestra aserción que la suya.

El sentimiento dominante de todos los ciudadanos de Colombia es, que la consecuencia del Armisticio va a ser precisamente la guerra; pues la España no reconocerá nuestra Independencia por una infinidad de motivos que su ciega obstinación sabrá excogitar, y cuya discusión no nos importa aquí; así debemos prepararnos para aquel evento necesario: esto es lo que creemos, esto lo que practicaremos. Por más que la piadosa conciencia del Observador

se empeñe en acumular razones para persuadirnos lo contrario, nuestra creencia en este punto será tan firme é incontrastable, como lo es la resolución que hemos formado de ser libres é Independientes, y además no queremos dar materia a la risa de los Españoles, ni que por nuestra culpa repitan el dicho común de que *somos Indios*, lisonjándose de podernos engañar todavía, como a tales. De la misma futilidad adolece el otro argumento que se hace más adelante en quanto a la mutua garantía de las Naciones para la observancia de sus tratados, en cuya virtud asegura que Colombia debe esperar el exacto cumplimiento del Armisticio y regularización de la guerra. Pero ¿quien será capaz de creer que una Potencia de Europa, constituyéndose vengadora de nuestros agravios, vaya a declarar la guerra a España, porque esta infrinja uno ú otro tratado que la necesidad le obligo a ajustar con unos Pueblos que aun reputa por insurgentes? Sentimos que el Observador no nos haya dicho si su conciencia le dicta también que esto puede suceder.

De resto no entiendo muchas frases del Observador como aquello de *el ruido sordo agolpado de imprevisto: a quello de cooperad á superar esta calma alarmante, que si no se sabe que trahera tras sí, puede creerse que siendo superada, la nave será salva*. Confieso que al leer tales cosas he quedado aturrido y me he creído en medio de una tertulia donde se ponen juegos de adivinanzas. Ygual a esta es la especie con que concluye de nuevo *quadro que cubre una cortina, que apenas dexa ver una pequeña parte del fondo, y la hermosa fachada de un Palacio cuyo interior no penetramos* con que finaliza también el comunicado del número 92. ¿Para que devanarse los sesos en buscar tantas alegorías? ¿De que sirve hacer un misterio donde no lo hay, ni suponer secretos en materias muy inteligibles? ¿Será el Armisticio algún enigma que necesita de Edipos para descifrarlo? Me parece que no: a lo menos a mi solo me agrada la sencillez, la claridad y la verdad, con cuyos sentimientos tiene el honor de llamarse de V.

UN GUAYANES.

EL CENSOR AMERICANO.

Este nuevo Periódico ha empezado a publicarse mensualmente en Londres desde Julio del año próximo pasado, y se sabe que su principal Editor es un *Colombiano*. Esta dividido en tres secciones, una relativa a la Política, otra a la Literatura y la última a noticias y documentos. De los números 1 y 2 que hasta ahora han llegado, y de los que en lo sucesivo vengán, se elegirán los artículos más interesantes para adornar nuestras columnas: como el siguiente nos parece bastante bien eserito, le daremos el primer lugar.

Reflexiones sobre la presente Constitucion DE ESPAÑA.

Como muchos creen que la constitución española, que formaron las Cortes generales y extraordinarias en 1812, concede a los Americanos los derechos por cuya consecución tomaron las armas, y que limitado el poder absoluto del Monarca, y asegurada la libertad de sus vasallos en ambos hemisferios, no debemos ya pelear por una independencia, que llaman peligrosa; nos ha parecido conveniente presentar al público español el verdadero punto de vista de la cuestión entre la Península y la América, haciendo ver que las ventajas concedidas por la constitución son ilusorias, y que con ella, lejos de mejorar la suerte de las provincias americanas, se empeora mucho.

El despotismo del Monarca pesaba, nó igualmente, sino mucho más en los establecimientos americanos, que en la Península; porque a los males que necesariamente acompañan a la tiranía y que han provocado la revolución de 1820, se juntaban en América los que nacían de la parcialidad con que el Gobierno ha mirado siempre a sus súbditos europeos. Tales eran el monopolio, que estos gozaban, y gozan en los puertos ame-

ricanos; el encadenamiento de toda especie de industria en el Nuevo Mundo, para proteger la industria de la Metrópoli; la prohibición de muchos ramos de agricultura, para que las naves españolas llevasen a los Americanos aquellos mismos artículos, que ellos podían sacar a menos costa de su propio suelo; la administración de justicia, colocada en manos de hombres, que siendo extranjeros entre nosotros, la consideraban solo como un medio de enriquecerse, y la ejercían del modo más opresivo y tiránico; el nombramiento de Europeos a las magistraturas, a las sillas episcopales, a las canongías, a los empleos lucrativos de todo género, en perjuicio nuestro, y aun en contravención de nuestras leyes y fueros; el sistema de cerrar la entrada a las luces, como, único medio de perpetuar un orden de cosas tan inicuo; y por consecuencia de todos estos principios, la corrupción de las costumbres, fruto necesario de la superstición, la esclavitud y la ignorancia.

Antes, pues, de condenar la resistencia de los Americanos a reconciliarse con su Metrópoli, en los términos que su constitución establece, se debe examinar si esta constitución ofrece algún remedio a los males que les hicieron tomar las armas.

Pero el que lea la constitución de 1812, no tardará en percibir, que no se ha dado un solo paso para nuestro remedio en puntos de tanta importancia, y que las concesiones, que hasta ahora se nos han hecho, sin mejorar el estado de cosas de modo alguno, solo servirían para dar a nuestra servidumbre una especie de sación y reconocimiento, una apariencia de legitimidad, que antes no tenía.

El áncora de nuestras libertades, bajo la presente constitución de España, no es, ni puede ser otra, que la representación que se nos concede en las Cortes. A esto se reducen todas las ventajas que nos proporciona la constitución. Veamos, pues, qué es lo que naturalmente debe producir a nuestro favor este decantado derecho.

En primer lugar, la base de representación que nos da, está muy lejos de ser la misma, que para los habitantes de la Península; y esto nadie negará que es contrario a la igualdad de derechos entre los Españoles de ambos hemisferios, reconocida por la constitución, y declarada mucho antes por las leyes. Verdad es, que se nos permite nombrar un Diputado por cada 70,000 almas; pero excluyendo las gentes de color, originarias de Africa: exclusión injusta respecto de una clase numerosa, ocupada casi toda en el cultivo del suelo, y en la cual hay ya un gran número de familias industriosas honradas, y aun ricas. ¿Tendrá representación en las Cortes españolas un extranjero vecindado en los dominios de España, y se negará este derecho a los que han nacido en nuestro suelo, a los que le han fertilizado con su sudor; porque sus ascendientes fueron arrancados de su suelo nativo por los nuestros; porque cometimos la atroz injusticia de hacer esclavos a los que habían nacido libres? Antes bien estamos obligados por este motivo a franquearles cuantas compensaciones podamos. La esclavitud de sus padres, ó abuelos, les da un derecho más para ser atendidos y protegidos; y sería el colmo de la iniquidad infligir a ellos y su posteridad la mayor de todas las penas, la infamia, por una injusticia que otros cometieron, y de que ellos solos fueron las víctimas.

Enhorabuena, que en donde hay esclavos se tomen providencias para que su emancipación los haga ciudadanos útiles, y para que de ella resulte el menor perjuicio posible a los propietarios y a la agricultura: enhorabuena, que carezcan de sufragio en las elecciones los que todavía no hayan adquirido su libertad, y los que no tengan aquellas circunstancias que pide la ley en las otras clases. ¿Síguese de aquí, por ventura, que se deba excluir a los que las tengan? Pero no hay que gastar tiempo en hablar de una injusticia que todos conocen. Las Cortes mismas no hubieran echado este feo borron sobre su carta constitucionaal, si no les hubiese parecido absolutamente indispensable para quitar a los Americanos el influjo que les corresponde.

La exclusión de que acabamos de hablar es injusta, porque priva sin motivo alguno a un gran número de Americanos de un derecho importante, que es el de sufragio en las elecciones; pero no lo es menos, porque priva a muchas pro-

vincias, consideradas en su totalidad, de la cuota legislativa que les pertenece. Cuba, por ejemplo, donde el número de esclavos y gente de color es muy grande, viene à quedar reducida en el sistema representativo de las Cortes à la cuarta parte de su poblacion total; como si las enuñciadas clases no contribuyesen en nada à la prosperidad ó importancia de aquella isla, y no debiese contarse con ellas en una representacion, que como la de las Cortes, se ha querido fijar sobre una proporcion, casi matematicamente exacta. En España se cuenta con toda la poblacion para fijar el número de diputados de cada provincia; no se excluyen allí en este cómputo las mugeres, niños, siervos, mendigos y demas personas inhábiles para egercer el derecho de sufragio: ¿porque no se ha de hacer otro tanto en America? (Continuarà).

NOTICIAS.

(Freeman's Journal, and Philadelphia Mercantile Advertiser.)

« Hemos visto una carta de Puerto Principe asegurando que el celebre Castillo y Fortaleza de Sans Souci, reputada por inexpugnable, y residencia de Henrique de Haiti, se ha rendido al Presidente Boyer, quien en encontró en ella mas de cuatro millones de pesos fuertes, y confino como prisionera toda la familia real. La Fortaleza montaba mas de cien cañones de gruesa artillería y se consideraba como la mas formidable del mundo. El Presidente Boyer marchaba al Cabo, y por donde quiera se le entregaban los pueblos, de modo que no tenian duda de que toda la isla se someteria à su gobierno.»

« La Confederacion, Buque Patriota de 16 cañones procedente de Buenos Ayres mandado por el Capitan Lively apreso à la altura de Pernambuco un brique Portugues de guerra que iba destinado à Rio Janeiro.»

CARTAS DE UN PATRIOTA

Proyecto del Gabinete Frances sobre establecer en Buenos Ayres un Rey de la familia de Borbon.

TERCERA CARTA

(Continuacion del numero 88.)

La falta de virtudes de los Sudamericanos, dice el proyectista, es una causa poderosa que los debe privar de erigir Repùblicas: sus pasiones esaltadas los han envuelto en la mas espantosa anarquia, y esto solo puede remediarse poniendoles un Rey que agrade à las Altas potencias de Europa, &c. &c.

Examinemos, amigo, con imparcialidad este punto en que va nada menos que nuestra prosperidad ó estérmino y la felicidad ó desdicha de nuestra posteridad. Comencemos por fijar la significacion de las palabras para que podamos entendernos; yo observo que virtud y anarquia son dos voces de que se usan en sentido vago y con manifesto agravio de la verdad. Si por virtud se toma el ejercicio de nuestras acciones en conformidad con la voluntad del Rey y las concesiones del papa, unica ley que nos enseñaban los espanoles, convenimos én que los Sudamericanos son viciosos por lo general; pero si entendemos por virtud el desprendimiento de nuestro interes y voluntad privada para sugetarnos à la ley ó al que manda en nombre y con arreglo à ella, si es virtud el amor de la Libertad y el odio à la tirania, el sufrimiento de toda especie de trabajos y privaciones por defender la primera y combatir la segunda, el sacrificio de todos los goces y bienes de la vida y aun de la vida misma por sostener una patria y destruir sus opresores; como puede negarse que los sudamericanos son virtuosos en un grado eminente?

Yo creo que no me engaño en llamar virtuoso à un pueblo que quiere ser gobernado conforme à la ley y en que la multitud esta pronta à obedecer sin que le falten hombres buenos que limiten su ambicion à ser honrados con la administracion de esa misma ley ya en la clase de magistrados ya en la de Gefes de las armas con bastante resignacion para volver à entrar en la clase de simples ciudadanos quando se cumple

su turno ó lo piden las circunstancias del bien comun. Los exemplos de esta especie que ha presentado la America del Sur desde 1810, llenarian un libro y yo siento que la esfera de esta carta no admita la especificacion de algunos, ni me atrevo à dar la preferencia à ninguno por no agraviar à los demas. No negaremos por eso que haya habido entre nosotros individuos viciosos; lo que afirmamos es que son virtuosos los Pueblos.

Pero estan en anarquia... esta ha sido la cantinela de los españoles y de sus partidarios desde que resolvimos no sufrir por mas tiempo su yugo de hierro.

Anarquia se llama el estado de un pueblo sin Gefe y sin ninguna especie de gobierno: tal es la significacion de la palabra en general; pero los europeos llaman anarquia en sudamerica todo lo que no sea someterse à ellos. En el primer sentido, que es el verdadero, es evidente que en estos pueblos nunca se han abandonado à la anarquia: Ellos al desprenderse de España proclamaron una República quees lo que nuestro vulgo llama la patria en oposicion al realismo ó despotismo Español; y aunque varias veces y en distintas partes se vió sofocada la República por la prepotencia del partido contrario, debida à circunstancias que son notórias, apenas, se juntaron algunos miembros del gran cuerpo politico, fuese en un desierto ó en un pais extraño quando procedieron à darse un gefe que los mandase à nombre de la Patria: tal fué la instalacion de los Generales Arismendi, Monagas, Cedeño, Zaraza, Paez y Bolivar, en la ultima disolucion de la República de Venezuela, y apenas estos gefes pudieron comunicarse, ellos resignaron la supremacia respectiva en el que consideraron mas apto para el mando general y en seguida el gefe supremo, hoy PRESIDENTE BOLIVAR, reunió el congreso y le consignó el baston, que habia recibido de los pueblos diseminados; amigo ¿no es esto virtud? es esto anarquia? sí: en el sentido de los españoles.

Pero dirás que yo me he salido de la cuestión, porque el proyecto habla de Buenos Ayres y no de Venezuela, lo confieso; pero como toda la América del Sur ha guardado en la revolucion aquella analogia, que es el efecto inseparable de la identidad de sus causas, no dudo por lo que veo en Venezuela, que con corta diferencia, ha sucedido lo mismo en Buenos Ayres y sucederá siempre lo mismo por todas partes en igualdad de circunstancias. Y aunque los acontecimientos de aquel país posteriores al proyecto de que tratamos, dan alguna fuerza aparente à los enemigos de la República, debemos esperar que el resultado sea favorable al pueblo en general, à ese pueblo que tan energicamente se ha pronunciado contra el pensamiento de darles Rey adoptado por sus mandatarios, quienes y no el pueblo, son la causa de aquellos desordenes. Si el pueblo no quiere Rey; porque se lo han de hacer tragar à la fuerza? y si lo quiere, porque no consultarlo para que nombre al que quiera y no precisamente al que le quieran dar? Esta era la conducta de Napoleon con los españoles y su hermano Jose Bonaparte. Lo que es blanco en Europa, es negro en America. He visto un folleto impreso en Londres con el titulo de carta al observador firmada por Dionisio Terrasa y Rejon anagrama del nombre del Comisionado de Chile en aquella corte de que van varios exemplares à esa y como desempeña mejor que yo la defensa de los criollos corto aqui el hilo de mi carta.

Un nuevo periodico va tambien intitulado el *Censor Americano*. Este parece emprendido por los del partido Realista de Buenos Ayres, los autores parecen amantes de la Independencia del sudamerica y es lastima que no hayan elegido mejor argumento. En el numero 2. fol. 155, hallaras una memoria relativa à su primer plan de monarquia para la qual pedian à Don Sebastian de Borbon y Braganza, nieto del Rey del Brasil y del Ynfante Don Gabriel hermano de Carlos Quarto de España: tambien debia comenzar con regencia, pues quando se hizo la propuesta tenia aquel principe solos diez años; parece que buscaban rey à quien gobernar y no para que los gobernase: esto se les podia perdonar admitido el primer terror.

Por los documentos publicados é incersosen,

este periodico se vé que las provincias unidas del Rio de la Plata trabajaban por consolidar su union, que se habia hecho un tratado entre ellas para evitar los progresos de la guerra civil y que se habia convocado un congreso para remediar los peligros à que las expuso la conducta misteriosa de los gobernantes depuestos y las intrigas del gabinete de Paris: todo prueba que apesar de la discordia encendida por aquellos medios y otros de que se aprovechan los españoles no lograran estos el fruto de la pretendida anarquia y que la República se consolidara à despecho de sus enemigos internos y externos.

Todas las Provincias conservan sus Gobiernos y anhelan por la union federativa y solo los magnates de la Capital de Buenos Ayres que han caído, suspiraban por la corona en un vastago de la raza de Borbones para que las uniese à impulsos de las bayonetas mercenarias de lpro- tector.

UN PATRIOTA.
(Continuarà.)

DOGMA FILOSÓFICO DE LA INSURRECCION.

(Telégrafo de Chile.)

(Continuado del numero anterior)

Era tanto mas extraño este olvido de la razon, cuanto que todo legislador habia tenido que consultarla para organizar el poder; y tanto mas injusto cuanto que era esto condenar à los pueblos, al advenimiento de las luces, à divorciarse de su inteligencia para no verse forzados al sublime atentado de derribar el poder tiránico

Ya caminamos à paso redoblado àcia los resultados de nuestra teoria; y disipando poco à poco las nubes amontonadas por las preocupaciones, veremos que la verdad ilumina por grados la escena en donde yo he colocado la insurreccion y la rebeldia.

El hilo de mis principios me conduce à establecer que, à pesar de la impericia de los legisladores, la razon es la única que puede juzgar sin apelacion las leyes y los gobiernos.

Así, cuando un código politico no puede sostener las miradas de la razon, el poder que lo protege es un insulto hecho à la naturaleza humana, y si se corre riesgo en derribarlo, à lo menos no es crimen hacerlo.

Sin duda es algo severa esta teoria, pero aun cuando sean alarmantes las consecuencias de la resistencia al poder, no es menos cierto que existe en la naturaleza del hombre social un derecho inalienable que legitima la insurreccion. Este derecho le viene de que su razon le indicaba la necesidad de las leyes antes que hubiese leyes y porque habia sido dotado de inteligencia antes que existiese ningun poder.

Hay otra consideracion no menos filosófica para autorizar al hombre à resistir à un poder opresor.

« Cuando desarrollandose la inteligencia, se abrieron al hombre las puertas de la sociedad, él se comprometió con la Patria à protegerla con su fuerza individual bajo la condicion de que ella le protegería con toda la fuerza publica de que es depositaria: ó no se formó este contrato, y entonces nada hay que mandarle, ó despues de haberlo formado, lo habia violado el poder, y el ciudadano ha tenido derecho para desobedecerle»

« En aquel contrato estaba estipulado, à lo menos tacitamente, que todo cuanto el hombre posee, ó por haberlo recibido de la naturaleza, ó porque lo adquirió con su trabajo, ó en virtud de las convenciones sociales, seria respetado. Siendo esto así, ¿hay acaso propiedad mas pura que la de la razon, la cual se la quieren robar unos tiranos políticos y unos fanáticos?—Es verdad que algunos esclavos natos podrán decirme que la ley real impide que la Dinamarca pertenezca à sí misma, y que Fernando solo tiene del cielo su corona; pero como prohibirán que mi pensamiento se burle de semejantes sofismas?

« El hombre debe resistir al poder cuando este le manda que sea absurdo y perverso; y

debe hacerlo, por que anteriormente à todas las convenciones sociales la lógica le ha prescripto que raciocine bien, y la conciencia que no debe ceder sino à la virtud.—Debe cumplir las condiciones del pacto que hizo con el poder; pero si este viola la suyas, es preciso y justo castigarle con la insurreccion.”

Es, pues, la insurreccion por su naturaleza un acto legítimo: ella anuncia que si hay en un estado un poder esencialmente perverso, el hombre-ciudadano sabrá buscar los medios de derribarlo.

Bien sé que esta doctrina contraría todas las preocupaciones con que un centenar de ladrones coronados gobiernan la tierra; mas si fuese necesario citar autoridades en una materia en que la razon no necesita mas aprobacion que la suya propia, seria mui facil encontrar que algunos hombres insignes de la antigüedad han presentado el dogma filosófico de la insurreccion.

Cuando se preguntó à Sólon cual era el mejor gobierno, y este hombre grande contestó: “*aquel en donde cada ciudadano mira la injuria hecha à sus conciudadanos como suya propia, y la vengá*” ¿ como es posible equivocarse sobre el sentido verdadero de este mote sublime? ¿ No es evidente que el legislador de Atenas cotejaba à la naturaleza con la ley? Legitimando del modo mas solemne la venganza pública, ¿ no decia en otras palabras que cuando el poder es opresor, la virtud tiene derecho à conspirar para anonadarlo?

Las antiguas instituciones de Creta manifiestan con mas claridad la exactitud de esta doctrina. Sabemos por el preceptor de Alejandro, que autorizaban al pueblo à arrojar con ignominia à los magistrados de la plaza pública, cuando propendian à la tiranía: aquí la resistencia es consagrada por la ley, entanto que en la anecdotá anterior no lo fue sino por la opinion de un hombre grande.

Por lo demás, es preciso mudar la idéa que tenemos formada de la gloria, y derribar una multitud de estatuas que están en posesion de nuestros homenajes, si à cada paso que damos en los monumentos de la historia, no encontramos héroes de la insurreccion.

¿ No es en efecto, en esta clase en donde debemos colocar aquellos hombres magnánimos que han arrancado su pais à un poder prevaricador, los Diones, los Brutos y Pelópidas? ¿ Y tambien aquellos, que para mantener en pie su Patria, sofocaron el grito mas imperioso de la naturaleza, como Timoleon, que degüello à su hermano para asegurar à Corinto su independencia, Virginio, que con el cuchillo teñido en la sangre de su hija convida à Roma à destruir el decemvirato; Caton de Utica, que no viendo mas que esclavos al rededor de sí, cuando Cesar le ofrece el perdon, contesta despedazándose las entrañas.

Y esos héroes de las edades modernas, que el reconocimiento de los pueblos que libertaron ha inmortalizado, ¿ no deben su gloria à la insurreccion? Nassau, antes de rescatar la Holanda del imperio del mar, ¿ no la libertó de la tiranía de la España; La Suiza, que se gloria de su Guillermo Tell, sería todavia de la Alemania sin la insurreccion de aquel ilustre Patriota; y por haber querido la Inglaterra exigir de sus colonias mas de lo que era justo, hacen un papel brillante en la historia Washington y sus compañeros.

Del mismo modo, ¿ no hablará con asombro la posteridad de los ilustres Colombianos que, cansados de ser tratados por la España como trataba Lacedemonia à sus Hilotas, se aprovecharon de la feliz ocasion que se les presentó de sacudir el yugo de la tiranía, y dar nueva existencia à 17 millones de almas?

En una palabra, indignarse de todo lo que contraría à la magna carta de los derechos del hombre, que la naturaleza ha escrito en nuestros corazones con sus propias manos; alumbrar con la antorcha de la filosofía las opresiones de toda especie; convocar la fuerza

publica para acabar con los tiranos bajo las ruinas de su propia grandeza; tal ha sido desde la infancia de las monarquías el destino de todos cuantos han nacido con un alma elevada y tal el verdadero título que tienen à ser llamados bienhechores de los hombres, todos los que así lo hacen. (Conclusion.)

BELLO SEXO.

(Continuado del número anterior.)

La condescendencia, la estimacion, la amistad, el deseo de agradar son mas necesarios que el amor à la felicidad de los esposos. Mas como la estimacion no puede estar fundada sino en las cualidades del entendimiento y del corazon, estas son las unicas que pueden proporcionar al himenéo una serenidad constante. El amor es una flor tierna que el mas leve soplo puede marchitar, cuando por el contrario la estimacion es un arbol de profundas raices, que resiste à las tempestades. Si el salvaje y el hombre privado de razon no ven en la union conyugal mas que el goce brutal de algunos placeres pasajeros, el hombre sensato quiere encontrar al lado del objeto querido, además del goce, unos placeres duraderos, mui superiores à los momentáneos; y por consiguiente al elegir una esposa, consultara mucho mas las prendas del corazon que unos encantos fugitivos, que pueden perderse por tantas causas. Los años no perdonan à la belleza, pero si respetan la virtud; y esta sobrevive à sus entragos.

¿ Qué juicio debemos, pues, formar de las máximas extravagantes que se hallan establecidas en algunas naciones corrompidas, en donde se trata de bagatela la infidelidad conyugal? ¿ No produce esta el efecto de destruir toda estimacion, toda confianza, toda amistad, entre unos seres que están destinados à vivir juntos? ¿ Puede hacerse un insulto mas manifesto al buen sentido de una muger casada, que atréverse con impudencia à solicitar sus favores? El amante que ella se gloria de ver algunas veces à sus pies, ¿ no la convida à que sacrifique de golpe la felicidad de toda su vida, à su vanidad y à su capricho pasajero? ¿ Es acaso amar à una muger el decirle, “para honrar mi triunfo, para proporcionarme algunos instantes de placer, perded para siempre la estimacion y el afecto de un esposo, de quien depende vuestra felicidad diaria: para complacerme, haceos odiosa y menospreciable à los ojos del hombre, cuya estimacion teneis el mayor interes en conservar. Despreciad la opinion pública, que, à pesar de lo depravada que es, no dejará de infamaros, insultando a vuestra fragilidad. Confiad à unos criados mercenarios vuestra criminal intriga, y convertidos en amos vuestros, haciendolos depositarios de vuestros vergonzosos secretos?”

Tales son, no obstante, los efectos de la infidelidad conyugal. ¿ Y como ha podido depravarse la opinion hasta el grado de tratar con ligereza un crimen, que es bastante para destruir sin retorno el bien-estar de toda una familia, para romper el mas dulce de todos los vinculos, para hacer del matrimonio un yugo insoportable, y pervertir à la posteridad con ejemplos adecuados para hacerla menospreciar la decencia y la virtud? De este modo la fuente, que debiera dar ciudadanos à la patria, está viciada, y no le presenta sino seres corrompidos. Sin embargo, semejantes desordenes son siempre autorizados y ennoblecidos por las personas principales; llegando à tanto extremo la corrupcion en algunas naciones, que la ternera conyugal pasa entre ellas por cosa baja, menospreciable y vulgar. Esposos hay de elevado rango, que se avergonzarian de manifestar afecto à sus mugeres: no parece sino que éstas, en lugar de pertenecer à sus maridos, son del primero que quiera emprender su conquista. ¿ Qué se ha de pensar de algunos paises, en donde la perversidad es tan grande, que el marido consiente muchas veces en los desordenes

de su muger, y los mira como un medio de hacer fortuna? ¿ Qué idéas de honor podrá tener un pueblo, en donde la infamia no deshonra? (Continuará.)

Equidad Española.

Desde los aciagos tiempos de la conquista hasta nuestros días, ha sido tan equitativo con nosotros el gobierno español que de 170 Vireyes que ha habido en toda la América 166 han sido Europeos y solo 4 Americanos; y de 602 Capitanes Generales, Presidentes, &c. 588 Europeos y 14 Americanos!!!

CAPITANIA DE PUERTO.

ENTRADAS:

1821.
Enero 5. Flecheia Corsaria *Gavilana*, Capitan Marcos Provenzal, de los caños con dos presas contrabandistas.
8. Goleta Americana *Betsy Anne*, Capitan Guillermo Mackenzie, de San-Bartolome, con sal y viveres.
14. Goleta Nacional de Guerra, *Favorita*, Comandante Antonio Dias, de comision.
14. Goleta Nacional *Arrieta*, Capitan Marciani, de Trinidad, en lastre.
14. Balandra Nacional *el Carmen*, Capitan Jose Antonio Bracho, de Trinidad con mercancias.
22. Goleta Nacional *Libertad*, Capitan Socio de Trinidad con mercancias y pasajeros.
23. Bergantin Goleta Nacional, *el Meta*, Capitan W. Wilkie de Filadelfia, con fusiles mercancias y viveres.
26. Goleta Nacional *Paloma*, Capitan Fregulier, de Martinica con caldos y comestibles.

SALIDAS:

- Enero 1. Goleta Inglesa *Montserrat*, Capitan Mackenzie, para Colonias con ganado.
6. Goleta Nacional *Dolores*, Capitan Jose Leon, para Trinidad con cables de Rio Negro, mulas y ganado.
14. Goleta Inglesa *Jorge Butler*, Capitan Edward White para Colonias con ganado.
14. Guayro Nacional *Victoria*, Capitan Juan Antonio Berio para Trinidad en lastre.
14. Goleta Nacional *Margarita*, Capitan Jose Hernandez para Trinidad con mulas.
21. Bergantin Goleta Americano, *James Lawrence*, Capitan Mateo Steele para Filadelfia con cueros café y tabaco.
22. Lancha Nacional *Carmen*, José Mendoza para Trinidad con mulas.
24. Lancha Nacional *Fortuna*, Capitan Francisco Brito para Trinidad con mulas.
Angostura Enero 27 de 1821.—El Capitan de Puerto: José Tomas Machado.

ESTADISTICA.

Capital de Guayana.

Nacidos y bautizados desde el día 14 hasta el de la fecha.

Varones.....6 Hembras.....3

CASADOS.....1

Varones: 1 de 66 años casado 1 de 56 años viudo.

1 de 56 id. viudo.

1 de 1 id.

Muertos. 1 de 2 dias.

1 de 14 años.

5

Erratas y equivocaciones del número anterior.

Pag. 1. col. 3. lin. 19, dice *privacion*, lease *posesion*.—Pag.

2. col. 1. lin. 48. dice *Redacto*, lease *Redactor*.

Con fecha de 3 del corriente se avisa por el Presidente del Colegio Electoral de Margarita que el cuarto Diputado suplente para el Congreso de Colombia que resulto electo, fue el H. S. Diego Bautista Urbaneja, en cuyo lugar se puso equivocadamente al S. Dr. Juan German Roscio.

“CORREO DEL ORINOCO.”

Su nuevo Impresor tiene el honor de anunciar al respetable Público de esta Ciudad que, con la mira de proporcionarle una circulacion mas general, haciendolo llegar à manos de muchos Ciudadanos que, aunque interesados en su lectura, no se hallan en posibilidad de satisfacer precios muy subidos, ha determinado reducirlos, de este modo.

Los Subscriptores pagarán al año seis pesos, entregando la mitad al acto de la subscripcion:

Los numeros sueltos se venderán à real y medio;

* * Los Avisos, Invitaciones, &c. &c. se imprimirán con equidad, elegancia y la prontitud que se exija, pues la Imprenta va à recibir nuevos aumentos y mejoras.

ANGOSTURA:

Impreso por TOMAS BRADSHAW, Impresor del Gobierno, Plaza de la Catedral.